REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
EJECUTANTE: BANCOLOMBIA S.A.
EJECUTADO: AMIRO RAÚL MOLINA YANETH
RADICADO: 20001 31 03 005 2019 00046 – 00.

Veintiséis (26) de febrero de dos mil veinte (2020)

De conformidad con lo establecido en el artículo 285, del Código General del Proceso, procede el despacho a aclarar el auto de fecha seis (6) de febrero de dos mil veinte (2020) mediante el cual ordenó correr traslado del avalúo presentado por el demandante.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ACLARAR el auto de fecha seis (6) de febrero de dos mil veinte (2020), en el sentido que el avalúo catastral al que se le corre traslado, es el practicado por la firma FRANCISCO CAVALLI & CIA S EN C., por el valor de CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M.L. ($ 5.398.400.000) visible a folios 96 a 106 del paginario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
RAMA JUDICIAL.
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD.
Notificación por Estado.

La anterior providencia se notifica por estado No._____ el día_____

LEONARDO JOSÉ BOBADILLA MÁRTINEZ
SECRETARIO.